

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ESCRITURAS DE DECLARATORIAS O MODIFICATORIAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUÍ
<b>Descripción</b>	Inscripción de los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero.</li><li>• Personas jurídicas legalmente constituidas en el cantón Urcuquí o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el cantón Urcuquí que deseen inscribir una Propiedad Horizontal.</li></ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El solicitante obtendrá la inscripción de la declaratoria de propiedad horizontal y con esto la individualización de los bienes.</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> <b>DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plano General del Edificio Protocolizado por Notario Público.</li><li>• 3 copias certificadas de la Escritura Pública de constitución de propiedad horizontal.</li><li>• Reglamento Interno de Copropiedad Protocolizado por Notario Público salvo conste en la escritura pública de constitución.</li></ul>

## ¿Cómo hago el trámite?

### Canal Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- 1. El usuario deberá presentar los requisitos en Ventanilla de Ingreso de Documentos del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Miguel de Urququí.
- 2. El personal de Recaudación revisará la documentación e informará el costo del trámite.
- 3. El personal de Recaudación recaudará los valores y entregará la Nota de Retiro del Trámite (factura) al usuario.
- 4. Una vez transcurrido el plazo determinado, el usuario deberá retirar su trámite en la Ventanilla de Entrega de Documentos presentando la Nota de Retiro del Trámite y turno.

### Canales de atención:

Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

La tabla de aranceles y tarifas de los trámites registrales consta en la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de Urququí. Ordenanza 002-2022.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del Registro de la Propiedad, Edificio Municipal

- De lunes a viernes
- de 08h00 a 17h00

## Base Legal

- [002 2022 Canton San Miguel de Urququí Para la organización administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil.](#) Art. Artículo 33, literal b).
- [009 -2021 Cantón San Miguel de Urququí La Segunda Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos.](#) Art. Artículo 5, literal h).
- [089 2019 Cantón San Miguel de Urququí Que regula la declaratoria de propiedad horizontal.](#) Art. 9 al 12.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Ing. Katty Parra  
**Correo Electrónico:** katty.parra@urcuqui.gob.ec  
**Teléfono:** (06) 2939 211

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	1
2026	02	0	0
2026	01	0	0